

Condiciones Generales de Alquiler - JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, S.A.U.

Válido a partir del 12 de septiembre de 2025

El presente contrato de arrendamiento (el "Contrato") se rige, según el siguiente orden de prelación, por sus Condiciones Particulares (formalizadas en hoja separada o al dorso de este documento, según sea el caso), las presentes Condiciones Generales y, subsidiariamente, por la legislación española vigente y que resulte de aplicación.

1. Constituye el objeto del presente Contrato el arrendamiento por parte del arrendador identificado en las Condiciones Particulares (el "Arrendador") al arrendatario identificado en las Condiciones Particulares (el "Arrendatario"), de la/s máquina/s y/o equipo/s descrito/s en las Condiciones Particulares y que incluye/n sus accesorios (entre otros, baterías, cargadores, implementos, etc.) (el "Equipo").

2. El Contrato entra en vigor en la fecha señalada en las Condiciones Particulares y su duración corresponderá, como mínimo, al período identificado en las Condiciones Particulares (la "Duración Mínima"). A estos efectos, el Arrendatario entiende y acepta expresamente que en el supuesto en que proceda a desistir del Contrato antes de finalizar la Duración Mínima prevista, el Arrendador podrá, a su libre elección, exigir al Arrendatario el pago inmediato de todas las Cuotas de Alquiler (conforme se define dicho término más adelante) que estuvieran a dicha fecha pendientes de pago y/o devengo hasta haberse producido el pago completo al Arrendador del Precio (conforme se define dicho término más adelante).

2.1. La fecha de finalización del Contrato que coincide con la terminación de la Duración Mínima pactada es el día señalado en las Condiciones Particulares para la devolución efectiva del Equipo al Arrendador en sus locales (la "Fecha de Finalización"). El Arrendatario se obliga a devolver el Equipo en buen estado de funcionamiento y uso, y en estado de correcta limpieza. Todos los desgastes, desperfectos y/o daños que sufra el Equipo mientras ha estado bajo el control del Arrendatario y que deriven de un uso indebido y/o negligente del mismo, serán reparados, previo presupuesto y a cargo del Arrendatario, por el Arrendador o un tercero designado por éste, ya sea durante la vigencia del contrato de arrendamiento o posterior a la finalización del mismo.

3. El precio del presente Contrato es la suma total de todas las cuotas de alquiler que se obliga a satisfacer el Arrendatario al Arrendador por el arrendamiento del Equipo durante la Duración Mínima del Contrato (el "Precio"), cuyo importe mensual se identifica en las Condiciones Particulares y al que se sumará el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente proceda repercutir en cada momento (la "Cuota de Alquiler"). En el supuesto de que el Contrato tenga una duración efectiva superior al año natural, el Precio sufrirá el incremento que resulte de aplicar a la Cuota de Alquiler el Índice de Precios al Consumo ("IPC") de carácter general para España, que publica el Instituto Nacional de Estadística ("INE") u organismo que legalmente le sustituya.

3.1 En el Precio del arrendamiento convenido se consideran incluidas a cargo del arrendador, las reparaciones originadas por el desgaste habitual o usual, así como las revisiones de mantenimiento periódico, las cuales necesariamente siempre serán realizadas en forma exclusiva por el servicio técnico de JUNGHEINRICH DE ESPAÑA, S.A.U.

3.1.1 Adicionalmente a lo pactado en el punto 3.1 de estas Condiciones Generales, se acuerda con el arrendatario el cambio de neumáticos (ruedas, rodillos, y bandajes) que sea necesario por el desgaste, limitándose como máximo a un recambio por vehículo y año contratado. Los neumáticos que se necesiten adicionalmente se facturarán por separado.

3.2. El Arrendatario entiende y acepta expresamente que el Precio no incluye la prestación por el Arrendador de los siguientes servicios: (a) los trabajos de limpieza diaria y el rellenado de las baterías; (b) la reparación y/o sustitución de las baterías, a cuyos efectos el Arrendatario entiende y acepta expresamente que deberá controlar diariamente el nivel de agua y la carga de batería del Equipo, siendo indispensable para ello, levantar los tapones y limpiar y aprovisionar de vaselina los correspondientes bornes; (c) la reparación de aquellas averías producidas por accidentes, negligencia y/o uso indebido del Equipo y/o por el incumplimiento por parte del Arrendatario de las normas de seguridad que resulten de aplicación al Equipo; y/o (d) la reparación de las averías producidas en el Equipo por la utilización de recambios no originales suministrados y/o instalados por parte de terceros ajenos al Arrendador.

3.3 El Equipo objeto del contrato está cubierto por un seguro de Responsabilidad Civil a terceros contra los daños que se puedan producir por un defecto o vicio de construcción. Asimismo, el Equipo objeto del contrato también está amparado por una póliza de seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio de Circulación la cual cubre los daños causados a terceros durante la circulación del Equipo, salvo cuando está no sea necesaria según el Reglamento sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor aprobado por el R.D. 1507/2008 y publicado en el B.O.E. de 13 de septiembre de 2008.

3.4. El Arrendatario renuncia expresamente a cualquier reclamación frente al Arrendador que, en concepto de gastos, costes y/o indemnización, pudiera llegar a corresponderle, en el supuesto de que el Equipo resulte dañado por cualquier causa, sufra averías a consecuencia de trabajos realizados en la proximidad del lugar en que se halle el Equipo y/o accidentes de todo tipo y en su más amplia aceptación. Ante cualquier avería, accidente y/o paralización del funcionamiento del Equipo, el Arrendatario deberá informar de ello al Arrendador de forma inmediata. Será a cargo del Arrendatario el coste de las

reparaciones sobre el Equipo derivadas de cualquier circunstancia de entre las descritas, así como los daños y perjuicios derivados del robo, incendio o destrucción del Equipo por cualquier causa, y los costes y/o indemnizaciones derivadas de cualquier accidente que se produzca sobre el Equipo salvo en el supuesto de que tales circunstancias sean imputables a la negligencia del Arrendador. El Arrendatario podrá concertar por su cuenta un seguro de daños que cubra el menoscabo, pérdida, destrucción o robo del equipo, siendo, en cualquier caso, responsable de cualquier defecto de cobertura de dicho seguro.

3.5 Las modificaciones e incorporaciones adicionales realizadas por el Arrendatario en el vehículo arrendado requieren la previa aprobación del Arrendador. El Arrendatario asume la responsabilidad sobre dichas modificaciones e incorporaciones, así como de los daños resultantes. A la terminación del contrato el Arrendador estará autorizado a exigir al Arrendatario que devuelva el equipo objeto del contrato a su estado original a su costa. Para ello se retirarán las piezas incorporadas por el Arrendatario en el vehículo. Si no es posible retirar dichas piezas sin dañar el vehículo arrendado, el Arrendatario perderá la propiedad sobre dichas piezas sin derecho a indemnización alguna.

4. Salvo que las Condiciones Particulares establezcan lo contrario, cada Cuota de Alquiler se pagará por adelantado, el primer día de cada mes, mediante giro bancario a cargo del Arrendatario en una cuenta bancaria titularidad del mismo, con vencimiento fecha factura. Cada Cuota de Alquiler deberá pagarse siempre y únicamente a favor del Arrendador. Si se produjese una mora en el pago de cualquier Cuota de Alquiler, se devengarán intereses a favor del Arrendador según el tipo fijado en el art. 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de Lucha contra la Morosidad en las Operaciones Comerciales, o normativa que la sustituya en cada momento.

4.1. El Arrendatario entiende y acepta expresamente que la obligación de pago de cada Cuota de Alquiler se produce por la tenencia por parte del Arrendatario del Equipo, y ello aunque se haya superado la Fecha de Finalización del Contrato y/o existiese discrepancia extrajudicial o litigio judicial entre las partes sobre los términos de este Contrato.

4.2. En caso de que el arrendatario exija al arrendador emitir las facturas correspondientes a las cuotas de alquiler, con un número de pedido, dicho pedido deberá ser emitido por el arrendatario antes de la entrega de los Equipos, y por un plazo equivalente al de la duración del Contrato, no pudiendo el arrendatario emitir pedidos individuales por un periodo inferior a la duración del mismo.

4.3. A los anteriores efectos y sin perjuicio de lo establecido en la Estipulación 7, una vez llegada la Fecha de Finalización del Contrato sin que el Arrendatario haya procedido a la efectiva devolución y entrega del Equipo según lo pactado en este Contrato, el presente Contrato se entenderá tácitamente prorrogado, día a día, hasta la efectiva devolución y entrega del Equipo al Arrendador (el "Período de Prórroga"). No obstante, se entiende expresamente que, bajo ningún concepto, podrá el Período de Prórroga tener una duración superior a setecientos treinta (730) días a contar desde la fecha de entrada en vigor de este Contrato.

4.4. El Arrendatario entiende y acepta expresamente que serán de aplicación durante el Período de Prórroga los mismos términos y condiciones pactados en el presente Contrato. En consecuencia, el Arrendatario vendrá obligado al pago a favor del Arrendador de cada sucesiva Cuota de Alquiler que se devengue, incluidos los incrementos por I.P.C. que resulten de aplicación según la Estipulación 3., hasta el día de la devolución y entrega efectiva del Equipo al Arrendador conforme se estipula en este Contrato. Cada Cuota de Alquiler durante el Período de Prórroga se devengará día a día, en el importe que resulte de aplicar 1/30 a la Cuota de Alquiler mensual neta, procediéndose a su pago en la forma acordada en la Estipulación 4.

4.5. No obstante lo anterior, se entiende y acepta expresamente que no se producirá la prórroga del presente Contrato más allá de su Fecha de Finalización, si el Arrendador manifiesta expresamente al Arrendatario su voluntad de dar el Contrato por concluido y exigiendo la devolución del Equipo a la Fecha de Finalización. En el supuesto en que el Arrendatario contravenga la voluntad del Arrendador y retenga en su poder el Equipo, la Cuota de Alquiler, conforme se devengue la misma en aplicación de la Estipulación 4.4., sufrirá un incremento en su importe total del veinte por ciento (20%) y ello sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que tenga derecho a reclamar el Arrendador al Arrendatario por incumplimiento contractual.

4.6. En tanto en cuanto no exista normativa nacional que prescriba lo contrario de forma imperativa, las Partes acuerdan expresamente que la moneda objeto del presente contrato no podrá ser sustituida por otra moneda distinta al EURO, siendo el EURO la moneda única en las operaciones ejecutadas en virtud del presente contrato.

5. Con la entrega del Equipo a favor del Arrendatario, el Arrendatario pasa a ser el legítimo poseedor-arrendatario del Equipo y, por tanto, responsable de todas y cada una de las obligaciones, contractuales y legales, dimanantes de tal condición. A los anteriores efectos, el Arrendatario declara y garantiza expresamente:

(a) que arrienda y utilizará el Equipo para su actividad profesional o empresarial, con el fin de integrar el Equipo en un proceso de producción, transformación, comercialización y/o prestación de servicios a terceros;

(b) que en el uso del Equipo cumplirá todas las leyes, reglamentos y actos administrativos que estén en vigor y resulten de aplicación, en especial, la normativa de permiso de conducción y circulación, así como todas las disposiciones en materia fiscal y de transporte público que afecten, directa o indirectamente, al Equipo arrendado, exonerando y manteniendo indemne al

Arrendador de cualquier reclamación que pudiera interponerse por un incumplimiento eventual de cualesquiera de dichas disposiciones legales;

(c) que, de conformidad con el art. 1.555 del Código Civil, aplicará al uso del Equipo la diligencia debida, exclusivamente en el lugar de utilización pactado, y cumpliendo en todo momento con las disposiciones del manual de instrucciones y todas las normas de seguridad sobre el Equipo, especialmente, pero sin limitación, la de no superar la capacidad de carga del Equipo objeto del Contrato;

(d) que utilizará el Equipo en el lugar de utilización identificado en las Condiciones Particulares, sin que pueda hacerse uso del mismo o trasladarse a lugar distinto, salvo previa autorización expresa del Arrendador;

(e) que no hará uso del Equipo durante un plazo superior a cien (100) horas mensuales, poniendo en conocimiento del Arrendador de forma inmediata cualquier uso que vaya a superar dicho plazo a los efectos de acordar el consecuente incremento de la Cuota de Alquiler inicialmente pactada;

(f) que hará uso del Equipo en todo caso sobre un suelo liso de cemento que se encuentre, en el momento del uso, limpio y seco, poniendo en conocimiento del Arrendador de forma inmediata cualquier circunstancia más gravosa sobre el Equipo a los efectos de acordar el consecuente incremento de la Cuota de Alquiler inicialmente pactada;

(g) que no hará circular el Equipo por ninguna vía pública, salvo que el mismo esté matriculado y reúna todos los demás requisitos exigibles en cada momento por la normativa aplicable, exonerando y manteniendo indemne al Arrendador, como legítimo propietario del Equipo, de cualquier reclamación que pudiera interponerse y/o sanción que pudiera imponerse, sea de la naturaleza que sea, por un incumplimiento de dicha obligación; y

(h) que utilizará productos adecuados para poner en funcionamiento el Equipo (entre otros, utilizando el carburante apropiado), asumiendo, a su exclusivo cargo, cualesquiera daños y/o perjuicios que se produzcan sobre el Equipo y/o al Arrendador por la utilización de productos inadecuados.

5.1. El Arrendatario se obliga expresamente a instruir a las personas que, en cada momento, vayan a hacer uso del Equipo, sobre, entre otros, su funcionamiento y uso correcto y adecuado, así como de las acciones a realizar en caso de avería del mismo.

6. Salvo autorización previa y expresa del Arrendador, el Arrendatario entiende y acepta expresamente que no puede subarrendar, prestar ni en modo alguno ceder el Equipo a ningún tercero, ni puede ofrecerlo en garantía de cualesquiera obligaciones que mantenga frente a terceros.

7. Sin perjuicio de las causas de resolución contractual reguladas en la Ley alegables por ambas partes, el Arrendador podrá además dar por resuelto el Contrato en caso de impago por el Arrendatario de cualquiera de las Cuotas de Alquiler en sus respectivas fechas de vencimiento.

7.1. En caso de resolución del Contrato a instancias del Arrendador por un incumplimiento contractual y/o legal del Arrendatario, el Arrendador podrá, a su libre elección, exigir al Arrendatario el pago inmediato y en una sola vez, de todas las Cuotas de Alquiler pendientes de pago y/o devengo a la fecha efectiva de resolución, a cuyos efectos se entenderán las mismas, a tal fecha, como vencidas, líquidas y exigibles, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste al Arrendador de reclamar al Arrendatario los daños y/o perjuicios que tal incumplimiento le hubiera irrogado.

8. Las disposiciones siguientes se aplicarán a las reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios, con prestación o en lugar de prestación, con independencia del motivo jurídico en que se basen (en especial por error de asesoramiento, incumplimiento de obligaciones contractuales, defectos, actuación ilícita), así como a las reclamaciones de indemnización por restitución de gastos y saneamiento por evicción.

8.1. El arrendador no asume ninguna responsabilidad en relación con reclamaciones de indemnización de daños y perjuicios dirigidas contra el arrendador por los daños derivados de lucro cesante, interrupción o pérdida de producción, o daños indirectos. Esta limitación no será válida en los casos siguientes:

- Por dolo
- Por negligencia grave de los representantes legales o directivos, en cuyo caso la responsabilidad se limitará a la indemnización del daño previsible según el contrato.
- Por daños corporales, en la salud o en caso de fallecimiento,
- En los casos prescritos legalmente.

8.2. JUNGHEINRICH no se hace responsable del incumplimiento relativo a las prestaciones de mantenimiento y reparación en caso de que las mismas se vean afectadas por acontecimientos que estén fuera del control de JUNGHEINRICH.

8.3. Queda excluida cualquier otra acción por parte del Arrendatario.

9. El Arrendatario se obliga a informar, de forma inmediata y por escrito, al Arrendador de todas las medidas de ejecución forzosa y/u otras decisiones de terceros que vayan dirigidas contra el Equipo arrendado, haciendo entregar al Arrendador de una copia de todas las resoluciones y/o decisiones de embargo y/o secuestro que a tal efecto se emitan sobre el Equipo. Asimismo, el Arrendatario deberá adoptar todas y cada una de las medidas que sean necesarias y suficientes para impedir la ejecución de las referidas medidas. En caso de incumplimiento por parte del Arrendatario de las obligaciones aquí

asumidas, el mismo quedará obligado a indemnizar al Arrendador por los costes (incluidos honorarios de abogado y procurador), daños y/o perjuicios que pudiera sufrir.

10. Protección de Datos: Jungheinrich de España S.A.U. procederá a tratar los datos personales que voluntariamente le sean facilitados por la contraparte y que sean necesarios para la gestión y ejecución del presente contrato, ostentando la consideración, en relación a los mismos, de responsable del tratamiento.

Los datos del responsable de tratamiento a efectos de la presente cláusula son los siguientes:

- Responsable del Tratamiento: Jungheinrich de España S.A.U.
- Dirección Postal: C/Hostal del Pi, nº 9, Polígono Industrial "El Barcelonés" 08630 Abrera (Barcelona)
- CIF: A48002430
- Teléfono: +34 (93) 7738-200
- Datos registrales: Registro Mercantil de Madrid, tomo 37039, folio 123, hoja M-661600.
- Delegado de Protección de Datos del Grupo
Friedrich-Ebert-Damm 129
22047 Hamburg
Germany
DPO@jungheinrich.com
- Sitio Web: www.jungheinrich.es

Jungheinrich tratará tales datos con las siguientes finalidades:

- Gestión de la relación comercial o contractual en todos sus aspectos.
- Gestión de la facturación, cobro y cualquier otra incidencia administrativa relativa a la relación contractual.

La base que legitima tal tratamiento se fundamenta en:

- Consentimiento expreso y voluntario de la contraparte.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes.
- Cumplimiento de todas las obligaciones legales derivadas del contrato.

Para gestionar correctamente las finalidades anteriormente mencionadas, puede ser necesario ceder tales datos a otras entidades, colectivos, organismos o empresas.

- Gestora de facturación y cobro
- Administración Tributaria.
- Seguridad Social
- Otros organismos públicos

En ningún caso será necesario enviar tales datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Los datos personales tratados de conformidad con la presente cláusula no se conservarán por más tiempo del necesario para cumplir con las obligaciones contraídas, las finalidades que motivan el tratamiento o requerimientos legales derivadas del contrato.

Los titulares de los datos personales tratados de conformidad con lo previsto en la presente cláusula tienen derecho a obtener la confirmación de Jungheinrich sobre la existencia de dicho tratamiento y tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

Calle Hostal del Pi, 9. 08630 Abrera (Barcelona)

La parte firmante del presente contrato tienen derecho a retirar el consentimiento otorgada a través de la presente cláusula en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Los titulares de los datos personales objeto del tratamiento previsto en la presente cláusula tienen derecho a realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

11.1. Datos de productos y servicios relacionados. Durante el uso de carretillas elevadoras Jungheinrich u otros productos conectados («Producto») por parte del Cliente, el Producto obtendrá, recopilará, generará o procesará de otro modo diversos datos relacionados con los Productos o el entorno del Producto, incluidos metadatos («Datos del Producto»). En caso de que el Producto esté conectado a un software, una aplicación u otro servicio digital proporcionado u operado por nosotros («Servicio relacionado»), el Servicio relacionado podrá obtener, recopilar, generar o procesar de otro modo datos que representen la digitalización de las acciones del usuario o de eventos relacionados con el Producto conectado, incluidos los metadatos («Datos del servicio relacionado»). Las Partes acuerdan el uso y el intercambio de los Datos del producto y los Datos del servicio relacionado de la siguiente manera.

11.2. El Cliente acepta que Jungheinrich pueda acceder, obtener, descargar o recuperar de cualquier otra forma datos del Producto, así como enviar y almacenar datos en él. En caso de que el Cliente conceda acceso al Producto y su uso a personas físicas, por ejemplo, a los empleados del Cliente («Usuarios finales»), el Cliente será responsable de obtener el consentimiento del Usuario final según lo exigido por las leyes de privacidad aplicables. El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento sustancial por parte del Cliente en virtud de las presentes Condiciones.

11.3. Jungheinrich y el Cliente convienen que, en el contexto de las presentes Condiciones, el titular de los datos, en el sentido del Reglamento (UE) 2023/2854 («Ley de Datos de la UE») para todos los Datos del Producto y los

Datos del Servicio Relacionado, es Jungheinrich Aktiengesellschaft, Friedrich Ebert Damm 129, D-22047 Hamburgo («Titular de los Datos»).

11.4. El Cliente concede al Titular de los Datos el derecho a utilizar los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado que no sean Datos personales para los siguientes fines, en la medida en que lo permita la legislación aplicable: Ejecución de un acuerdo con el Cliente o actividades relacionadas con dicho acuerdo; supervisar y mantener la funcionalidad, la seguridad y la protección del producto o servicio relacionado para proporcionar preparación y respuesta ante incidentes, resolución de problemas, asistencia, garantía o actividades similares y análisis de datos relacionados para realizar dichas actividades, incluida la detección e investigación de incidentes y causas fundamentales; evaluar, defender y/o hacer valer las reclamaciones del Cliente, del Titular de los datos o de terceros relacionadas con el Producto o el Servicio relacionado; análisis y medición de la eficacia y el uso de nuestros productos y servicios, incluidos análisis estadísticos, en particular para supervisar y mantener el funcionamiento, la seguridad y la protección de un Producto o Servicio relacionado y garantizar el control de calidad; mejora del funcionamiento de cualquier Producto o Servicio ofrecido por nosotros y/o el Titular de los Datos, incluyendo la realización de controles de calidad, mantenimiento predictivo y la oferta de servicios de asistencia o garantía; desarrollo de nuevas características, funcionalidades y/o herramientas para los Productos o Servicios Relacionados por nosotros y/o el Titular de los Datos, o por terceros que actúen en nuestro nombre y/o el del Titular de los Datos; desarrollo de nuevos productos o servicios, ya sea de forma independiente, en colaboración o a través de entidades con fines especiales, como empresas conjuntas; facturación y gestión de cuentas; cumplimiento de las leyes aplicables y protección y aplicación de nuestros derechos; agregación de Datos de Productos y Servicios Relacionados con otros datos o creación de datos derivados, para cualquier fin lícito; y formación de modelos de IA, sistemas de IA y funciones de aprendizaje automático propios y de terceros («Licencia de Datos»).

El Titular de los Datos no utiliza los Datos del Producto ni los Datos del Servicio Relacionado para obtener información sobre la situación económica o los activos del Cliente, ni de ninguna otra forma que sea perjudicial para los intereses legítimos del Cliente.

11.5. Las Partes acuerdan que el Titular de los Datos tiene derecho a conceder a otras entidades jurídicas del Grupo Jungheinrich el derecho a utilizar Datos del Producto y Datos de Servicios Relacionados no personales para los fines definidos en esta sección XIV. («Licencia de Datos Derivados»). El Titular de los Datos tiene derecho a encargar a terceros proveedores y distribuidores o socios colaboradores que utilicen los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado para los fines especificados en la Licencia de Datos, siempre que el Titular de los Datos obligue contractualmente a los terceros a no compartir los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado no personales recibidos.

No obstante lo anterior, el Titular de los Datos, así como, cuando sea permisible, terceros, podrán utilizar servicios de procesamiento de datos, tales como servicios de computación en la nube, servicios de alojamiento o servicios similares, por cuenta propia y bajo su propia responsabilidad, para procesar los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado.

11.6. El Titular de los Datos solo podrá utilizar, compartir con terceros o tratar de cualquier otra forma los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado que sean datos personales si existe una base jurídica prevista y en las condiciones permitidas por el Reglamento (UE) 2016/679 («RGPD») y, cuando sea pertinente, la Directiva 2002/58/CE («Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas») o con sujeción a cualquier otra ley de privacidad aplicable.

El tratamiento de datos personales se rige por el acuerdo de tratamiento de datos acordado entre las Partes.

11.7. El Titular de los Datos aplicará medidas técnicas y organizativas para garantizar un nivel de protección adecuado al riesgo que entraña el tratamiento de los Datos del Producto y los Datos del Servicio Relacionado en lo que respecta a la confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como una resiliencia y seguridad suficientes de los sistemas de tratamiento de datos que sean razonables en las circunstancias, teniendo en cuenta el estado de la ciencia y la tecnología, el daño potencial sufrido por el Cliente y los costes asociados a las medidas de protección.

Las medidas técnicas y organizativas están sujetas a los avances tecnológicos y al desarrollo continuo. En este contexto, el Titular de los Datos y nosotros estamos autorizados a aplicar medidas alternativas adecuadas, siempre que se mantenga y no se reduzca el nivel de seguridad de las medidas especificadas.

12. Las partes se comprometen a actuar cumpliendo la legislación nacional e internacional contra la corrupción y velar por el cumplimiento de la normativa establecida en cualquier ámbito jurídico en el que como parte intervengan.

13. Las partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona para la resolución de cuantas controversias pudieran surgir entre ellas relacionadas con este contrato.